

BECA DE CREACIÓN EN DANZA BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta beca fomenta la creación por parte de coreógrafos o grupos de corta, mediana y larga trayectoria en cualquier género de la danza que tengan una propuesta de creación, promoviendo la danza como un campo de percepción, pensamiento y acción que canaliza formas de comprensión, experimentación y argumentación de las realidades circundantes y contextualizadas en el campo de la danza.

La convocatoria pretende afianzar las diferentes etapas de la creación (desde su emerger hasta la promoción y circulación de resultados) y los diversos modos de concebir el proceso creativo: las motivaciones e indagaciones coreográficas, dramáticas y de investigación de movimiento, el desarrollo de la puesta en escena y su producción escénica (sonora, visual, escenográfica, coreográfica y dramática).

Aspectos a tener en cuenta

- No podrán aplicar a esta beca propuestas que consistan en remontajes, pre-estrenos u obras que hayan tenido funciones previas a la apertura de la presente convocatoria.
- Cada participante, ya sea como persona natural, integrante de una agrupación o persona jurídica, podrá aplicar solamente a una (1) de las categorías (al momento de la inscripción cerciórese de que se inscribió en la categoría correcta, dado que no se podrán hacer cambios de categoría una vez terminado el proceso de inscripción).
- El producto de danza del proceso de creación debe tener una duración mínima, así:

Categoría 1 - Corta Trayectoria: Mínimo 30 minutos.

Categoría 2 - Mediana Trayectoria: Mínimo 40 minutos

Categoría 3 -Larga Trayectoria: Mínimo 50 minutos.

PITCH PARA PARTICIPANTES CON PROPUESTAS HABILITADAS:

- En la ronda de evaluación los participantes habilitados en todas las categorías podrán exponer en un tiempo estimado de 10 minutos, aspectos del proyecto complejos de enunciar por el medio escrito y de la forma como consideren apropiado para dar cuenta de su proyecto (avances de las indagaciones de movimiento, espaciales, coreográficas, lectura coreográfica, performática o dramática —con o sin bailarines—, referentes y avances entre otros), puede hacer uso de una presentación en power point u otros medios audiovisuales.
- El jurado podrá hacer preguntas respecto del proyecto presentado y los avances enunciados. En todos los casos, este encuentro no podrá superar los 15 minutos para garantizar la muestra de todos los participantes.
- La Gerencia de Danza garantizará un espacio idóneo para esta muestra con elementos básicos para proyección audiovisual si se requiere, o en el caso de ser citado por medio virtual, enviará el link para establecer la conexión para el encuentro.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Danza

Número de estímulos:

6

Total de recursos:

\$ 185.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$185.000.000) distribuidos así:

- Tres (3) estímulos de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) para la **Categoría 1 - Corta Trayectoria**
- Dos (2) estímulos de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) para la **Categoría 2 -Mediana Trayectoria**
- Un (1) estímulo de SETENTA MILLONES PESOS (\$70.000.000) para la **Categoría 3 - Larga Trayectoria**

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La creación en danza en Bogotá se comporta como un espacio de intercambio y relacionamiento de los agentes de este campo artístico, el cual es atravesado por preguntas sobre los modos de hacer, las prácticas de representación y los discursos estéticos que permiten reelaborar imaginarios y proponer nuevas formas de presentar la danza a los habitantes de la ciudad. La capacidad creativa de los agentes de la danza en la ciudad, a menudo pone en tensión los discursos estéticos que se plantean por parte del gremio artístico (creadores, bailarines, directores, coreógrafos, productores), re-elaborando las formas de percepción que tienen los habitantes de la ciudad sobre la danza y su relacionamiento con la misma.

Es por esto que esta beca propicia la creación artística de la danza en la ciudad desde motivaciones e indagaciones coreográficas, dramáticas y de investigación de movimiento, y genera espacios para el desarrollo de la puesta en escena y su producción escénica (sonora, visual, escenográfica, coreográfica y dramática), además de auspiciar el contacto con públicos diversos para la danza.

Se dirige a todos los géneros de la danza, ya sea ballet, contemporáneo, folclore nacional o internacional, danzas populares, danza urbana, entre otras.

Objeto

Esta beca fomenta la creación por parte de coreógrafos o grupos de corta, mediana y larga trayectoria en cualquier género de la danza que tengan una propuesta de creación, promoviendo la danza como un campo de

percepción, pensamiento y acción que canaliza formas de comprensión, experimentación y argumentación de las realidades circundantes y contextualizadas en el campo de la danza.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	05/05/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	13/05/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	01/07/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	29/05/2026	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá. El mínimo de dos (2) integrantes debe obedecer al equipo artístico y al equipo de producción, y residir de manera permanente en Bogotá o que hasta un 40% de sus integrantes resida en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá. (Revisar para cada categoría la trayectoria solicitada para el representante/coreógrafo(a) de la agrupación) • Categoría 1: Corta Trayectoria La agrupación debe acreditar por lo menos la creación de (1) una obra o puesta en escena estrenada y máximo tres (3) obras realizadas.

Tipo participante	Descripción
	• Categoría 2: Mediana Trayectoria La agrupación debe acreditar por lo menos la creación de cuatro (4) obras o puesta en escena estrenadas y máximo seis (6) obras realizadas y estrenadas. • Categoría 3: Larga Trayectoria La agrupación debe acreditar la creación de ocho (8) obras o puestas en escena creadas y estrenadas.
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente. Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. (Revisar para cada categoría la trayectoria solicitada para el representante/coreógrafo(a) de la agrupación) • Categoría 1: Corta Trayectoria La propuesta debe estar concebida por un equipo de trabajo de mínimo ocho (8) integrantes entre equipo artístico y producción, mayores de 18 años; debe acreditar por lo menos la creación de una obra o puesta en escena estrenada y máximo tres (3) obras realizadas y estrenadas. • Categoría 2: Mediana Trayectoria La propuesta debe estar concebida por un equipo de trabajo de mínimo ocho (8) integrantes entre equipo artístico y producción, mayores de 18 años; debe acreditar por lo menos la creación de cuatro (4) obras o puesta en escena estrenadas y máximo seis (6) obras realizadas y estrenadas. • Categoría 3: Larga Trayectoria La propuesta debe estar concebida por un equipo de trabajo de mínimo ocho (8) integrantes entre equipo artístico y producción, mayores de 18 años; debe acreditar por lo menos la creación de ocho (8) obras o puestas en escena creadas y estrenadas.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

Los ganadores de la **BECA DE CREACIÓN EN DANZA -BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2024** del Instituto Distrital de las Artes-Idartes. Aplica para las agrupaciones y sus integrantes y a las personas jurídicas y los integrantes de la junta directiva del ganador.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

El jurado debe tener experiencia en Danza, Arte Dramático, Gestión Cultural, creación, coreografía.

Área perfil:

Arte dramático

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

El jurado debe tener experiencia en Danza, Arte Dramático, Gestión Cultural, creación, coreografía.

Área perfil:

Arte dramático, Danza

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Quince (15) años de experiencia, años en dirección en Danza, en cualquiera de sus géneros (Folclor Nacional o Internacional, Ballet Clásico, géneros urbanos, Afro, Ritmos populares, Salsa, Tango, Danza de salón, danza deportiva, etc.). También deben tener al menos cinco (5) obras artísticas de su autoría.

Área perfil:

Arte dramático, Danza

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, de acuerdo con la categoría a la que se postula, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Nota 1. De acuerdo con las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será inhabilitada. Asegúrese de presentar todos los documentos	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	técnicos solicitados Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de inhabilidad. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o a través de la línea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría 1: Corta trayectoria

Ronda: Selección de proyectos ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos . Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y calidad de la propuesta según: (1) Justificación: relación entre los referentes (puntos de partida), las indagaciones del proyecto (originalidad) y la consistencia del proyecto (qué y cómo emerge una apropiación singular de dichas indagaciones). Y (2) Avances: metodológicos, coreográficos, dramatúrgicos, escénicos, entre otros.	0 a 35
2	Apropiación y consistencia del proyecto presentado: claridad y creatividad de la muestra y solidez en el diálogo con los jurados.	0 a 30

No.	Criterio	Puntaje mínimo
3	Solidez de la trayectoria y la calidad artística que se evidencia en las experiencias del(la) coreógrafo(a) y/o director(a) y de los(as) integrantes que hacen parte de la agrupación o de la persona jurídica	0 a 20
4	Viabilidad técnica: consistencia entre el cronograma, el plan de trabajo, el equipo artístico y el presupuesto. Se tendrá en cuenta el reconocimiento económico a los profesionales de la danza que participan en la propuesta.	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: Categoría 2: Mediana Trayectoria

Ronda: Selección de proyectos ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos . Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y calidad de la propuesta según (1) Justificación: relación entre los referentes (puntos de partida), las indagaciones del proyecto (originalidad) y la consistencia del proyecto (qué y cómo emerge una apropiación singular de dichas indagaciones). Y (2) Avances: metodológicos, coreográficos, dramáticos, escénicos, entre otros	0 a 35
2	Apropiación y consistencia del proyecto presentado: claridad y creatividad de la muestra y solidez en el diálogo con los jurados.	0 a 30
3	Solidez de la trayectoria presentada y la calidad artística que se evidencia en las experiencias del(la) coreógrafo(a) y/o director(a) y de los(as) integrantes de la agrupación o de la persona jurídica que hacen parte de la propuesta.	0 a 20
4	Viabilidad técnica: consistencia entre el cronograma, el plan de trabajo, el	0 a 15

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	equipo artístico y el presupuesto. Se tendrá en cuenta el reconocimiento económico a los profesionales de la danza que participan en la propuesta.	

Nombre ronda

Categoría: Categoría 3: Larga Trayectoria

Ronda: Selección de proyectos ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y calidad de la propuesta según (1) Justificación: relación entre los referentes (puntos de partida), las indagaciones del proyecto (originalidad) y la consistencia del proyecto (qué y cómo emerge una apropiación singular de dichas indagaciones). Y (2) Avances: metodológicos, coreográficos, dramatúrgicos, escénicos, entre otros.	0 a 35
2	Apropiación y consistencia del proyecto presentado: claridad y creatividad de la muestra y solidez en el diálogo con los jurados.	0 a 30
3	Solidez de la trayectoria presentada y la calidad artística que se evidencia en las experiencias del(la) coreógrafo(a) y/o director(a) y de los(as) integrantes de la agrupación o de la persona jurídica que hacen parte de la propuesta.	0 a 20
4	Viabilidad técnica: consistencia entre el cronograma, el plan de trabajo, el equipo artístico y el presupuesto. Se tendrá en cuenta el reconocimiento económico a los profesionales de la danza que participan en la propuesta.	0 a 15

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos. Para la entrega del segundo desembolso se debe presentar un (1) informe final de actividades del proceso de creación que contenga:

- Un escrito reflexivo del proceso de creación desarrollado.
- Descripción de los lugares de ensayo y funciones.
- Número de acciones de circulación realizadas (con soportes) y lugares de realización.
- Número de asistentes y número de artistas vinculados al proceso creativo.
- Sostenibilidad de la obra: oportunidades de circulación en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida.
- Descripción de las fortalezas y las debilidades tanto del proceso de creación, como del concurso.
- Registro audiovisual de la obra (fotografía y video completo).
- Reporte de gastos con soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos otorgados.

Este informe debe contener todos los cambios realizados y aprobados por la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Danza.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025
3. Cada propuesta ganadora deberá realizar la función de estreno de la obra creada en el mes de abril de 2026, en el marco de la celebración del DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA, que será programada y producida por el Idartes, quien proporcionará el escenario y las fechas exactas.
4. Cada ganador deberá participar en un evento de socialización sobre el proceso de creación en el mes de abril de 2026, organizado por la Gerencia de Danza del Idartes.
5. Entregar el informe final y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria.

- El producto de danza del proceso de creación debe tener una duración mínima, así:
 - Categoría 1 - Corta trayectoria: mínimo 30 minutos.
 - Categoría 2 Mediana trayectoria: mínimo 40 minutos.
 - Categoría 3 -Larga trayectoria: mínima 50 minutos.
6. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
 7. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
 8. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a los señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025
 9. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-17 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)